

Santiago, 6 de Agosto de 2020
GG-1008/2020

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica fusión de fondos; depósito Reglamento Interno de Fondo Mutuo BICE Acciones Chile Activo; y solicita cancelación Reglamento Interno de Fondo Mutuo BICE Acciones Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), en sesión ordinaria de directorio de fecha 19 de julio de 2020, ha acordado fusionar los Fondos Mutuos, bajo su administración denominados **Fondo Mutuo BICE Acciones Chile Activo** (el “Fondo Absorbente”) con **Fondo Mutuo BICE Acciones Chile** (el “Fondo Absorbido”). Consecuentemente y con motivo de la fusión, con esta misma fecha ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo BICE Acciones Chile Activo** y, por su parte, **Fondo Mutuo BICE Acciones Chile** dejará de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente no presenta modificaciones al efecto.

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, venimos en solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión del Reglamento Interno del Fondo Absorbido denominado Fondo Mutuo BICE Acciones Chile a contar de la fecha de materialización de la fusión indicada.

Los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 5 de septiembre de 2020. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de las Series CLÁSICA, APV, LIQUIDEZ, D, E, LARGO PLAZO, G, INSTITUCIONAL, PATRIMONIAL y K del Fondo Absorbido pasarían a ser partícipes de las Series CLÁSICA, APV, LIQUIDEZ, D, E, LARGO PLAZO, G, INSTITUCIONAL, PATRIMONIAL y K del Fondo Absorbente, respectivamente. Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de fusión del fondo los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente, es decir hasta el día, 5 de octubre, 2020 sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

